



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/004/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA INTRAMUROS PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO.

Síntesis: El presente Dictamen autoriza la contratación a la empresa privada denominada Sandra Angélica Guasti Martínez y/o "Servicios Administrativos de Guardia y Protección, SAGP" del servicio de vigilancia intramuros, con dos elementos de seguridad que garanticen vigilancia permanente.

A fin de facilitar su lectura se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
Reglamento:	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/004/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

UMA:

Unidad de Medida y Actualización cuyo valor
diario vigente es de \$113.14 (ciento trece
pesos 14/100 M.N.).¹

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.²

II. Reglamento. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23³ por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete; además fue reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

III. Proyecto de presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2025. El treinta de octubre de dos mil veinticinco el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/030/25,⁴ en el que aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2026, mismo que la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto remitió al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a la LXI Legislatura del Estado de Querétaro.

IV. Decreto de presupuesto de egresos. El veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2026, en el cual se asignó al instituto la cantidad de \$261,540,064.00 (doscientos sesenta y un millones, quinientos cuarenta mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para gastos de operación, jubilaciones y pensiones, así como prerrogativas.⁵

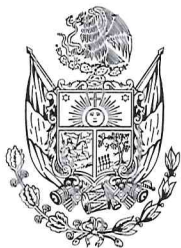
¹ Aplicable a partir del uno de febrero de dos mil veintiséis. Consultable en el Diario Oficial de la Federación, consultable en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778072&fecha=09/01/2026#gsc.tab=0.

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=2022128o9>

³ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_2.pdf

⁴ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2025_2.pdf

⁵ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202512101-01.pdf>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

V. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2025. El veintidós de enero de dos mil veintiséis⁶ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/001/26,⁷ por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual.

VI. Cuadro comparativo. El veintidós de enero de dos mil veintiséis, el Comité recibió oficio CA/011/2026, suscrito por el Titular de la Coordinación, mediante el cual remitió entre otra información, la correspondiente al cuadro comparativo vinculado con la necesidad de contratar los servicios de vigilancia para las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, objeto de este instrumento, así como las cotizaciones emitidas por los posibles proveedores.

VII. Convocatoria. Mediante oficio CAEAyCS/004/2026, de fecha veintisiete de enero, la Secretaria Ejecutiva del Comité, por instrucciones de la Presidenta, convocó a quienes integran el órgano colegiado para llevar a cabo la sesión ordinaria en fecha treinta del mismo mes y año, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

⁶ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintiséis, salvo precisión en contrario.

⁷ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Ene_2026_1.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/004/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendentes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

SEGUNDO. Competencia.

4. El Comité se integra por cinco personas titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, quienes deberán contar con una persona suplente, en términos del artículo 3, párrafo primero del Reglamento.

5. El artículo 8 del Reglamento, con relación al artículo 24 de dicho ordenamiento, prevé de manera general las atribuciones del Comité, entre otras, establecen que dicho colegiado tiene competencia para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste sea aprobado por el Consejo General y determinar respecto del servicio que la Coordinación Administrativa someta a su consideración para el cumplimiento de los fines del Instituto.

TERCERO. Adjudicación directa.

6. Del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/001/2026, por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual y sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales relacionadas con las actividades ordinarias que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

7. El artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$794,791.38	\$794,791.38	\$8,665,164.52	\$8,665,164.52

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

8. Para determinar la modalidad de la contratación, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, es decir, verificar el monto total del contrato a celebrar, así como el número de cotizaciones necesarias para realizar por parte de los posibles proveedores, en su caso, la adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública, según corresponda.

9. Al respecto, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/001/2025 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 signado por LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual y sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité con la finalidad de solventar las actividades del Instituto, relacionadas con las actividades ordinarias, particularmente se advierte que en la cuenta 3381, de la Coordinación Administrativa (116), relativa a *Servicios de vigilancia*, comprende un monto total de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), lo que se traduce en la posibilidad de que el procedimiento se realice a través de una adjudicación directa.

10. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/011/2026, se recibieron cuatro cotizaciones en las que se advierte el costo del servicio de vigilancia para los inmuebles que ocupan las instalaciones del Instituto, en términos del artículo 21, fracción III del Reglamento.

11. Asimismo, en el citado oficio se advierte la descripción técnica de los servicios a contratar en los términos siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/004/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

Servicio para contratar	Dirección para la prestación del servicio	Temporalidad
Contratación de 2 elementos de seguridad en turnos de 24x24 para vigilancia intramuros.	Av. de Las Torres No. 102, Residencial Galindas, Querétaro, Qro.	1 de febrero al 31 de diciembre de 2026

De igual forma, se enlistan a continuación los requisitos mínimos que los proveedores del servicio de vigilancia intramuros deberán garantizar por conducto de sus elementos de seguridad:

- Contar con escolaridad mínima preparatoria.
- Mantener buena presentación e higiene durante el turno.
- Tener fluides de palabra.
- Actitud de servicio.
- Portar en todo momento el uniforme limpio y completo.
- Realizar rondines recurrentes en las instalaciones.
- Levantar las bitácoras de novedades por turno
- Mantener la higiene y orden al interior de la caseta de vigilancia.

El proveedor por conducto de su área operativa deberá:

- Proporcionar los reportes al área correspondiente del Instituto de manera permanente.
- No mantener a los elementos de seguridad por dos turnos consecutivos.

12. Ahora bien, del citado oficio CA/011/2026 se incluye el cuadro comparativo el cual se adjunta como **Anexo 1.** del presente dictamen.

13. En este sentido se determina que la opción más viable para el Instituto es la persona física **Sandra Angélica Guasti Martínez** quien utiliza el nombre comercial de **Servicios Administrativos de Guardia y Protección, SAGP**, al presentar una cotización por un monto total de \$433.840.00 (Cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

14. Del análisis a las propuestas técnicas presentadas por los proveedores, se advierte que **Servicios Administrativos de Guardia y Protección, SAGP**, garantiza el servicio de vigilancia en los términos requeridos por el Instituto y



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/004/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

adicional a ello ofrece las mejores condiciones de seguridad. Adicionalmente, la empresa brindó el servicio a este organismo en durante el ejercicio inmediato anterior, brindando un servicio óptimo, como se refiere en las nota al pie del cuadro comparativo adjunto. En tal sentido se considera procedente la **adjudicación directa** del contrato a dicho proveedor.

15. Con relación a lo anterior, es necesario precisar que el servicio de vigilancia se prestará en el domicilio siguiente:

a) Avenida Las Torres No.102, Residencial Galindas, en Santiago de Querétaro, Querétaro.

16. El proveedor deberá de exhibir su permiso de operación vigente otorgado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, que le permita prestar sus servicios en durante el ejercicio 2026.

17. El pago correspondiente a la prestación de los servicios de vigilancia se realizará de manera mensual a mes vencido, por lo tanto, los primeros cinco días de cada mes el proveedor emitirá el comprobante fiscal correspondiente que cumpla con los requisitos fiscales que establece la ley y el pago se realizará mediante transferencia bancaria al proveedor tomando como referencia los datos señalados dentro en el formato de datos bancarios y fiscales que se encuentren en su expediente de alta al padrón de proveedores del Instituto, para el ejercicio fiscal 2026, una vez validado el comprobante fiscal por el área correspondiente; lo anterior debe acompañarse de las altas y vigencia de altas de personal en el padrón de afiliados del Instituto Mexicano del Seguro Social.

18. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica, para que elabore el proyecto de contrato que corresponda, previa entrega de documentación correspondiente por parte de la Coordinación.

19. Se vincula a la Coordinación para que, en su oportunidad, informe a este colegiado la suscripción del contrato correspondiente, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/004/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto tiene competencia para sesionar y emitir esta determinación, en consecuencia, aprueba el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza la adjudicación directa del servicio de vigilancia intramuros con dos elementos de seguridad que garanticen la vigilancia permanente del inmueble que ocupan las oficinas del Instituto a **Sandra Angélica Guasti Martínez y/o Servicios Administrativos de Guardia y Protección, SAGP**, y que ha sido descrito en la presente determinación.

TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en esta determinación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva, a la Contraloría General, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que correspondan y solicite su publicación en el sitio de Internet, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión celebrada el treinta de enero de dos mil veintiséis. **Doy fe.**

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Gloria Lorena Almazán Robles Presidenta del Comité	✓	
Ing. Alejandra Corona Villagómez Secretaria Ejecutiva del Comité	✓	
Mtra. Clarissa Oviedo García Primera Vocal	✓	
Lcdo. Gabriel Valladares Terán Segundo Vocal Suplente	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas Tercer Vocal	✓	



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

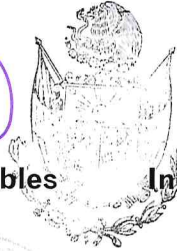
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/004/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

Lcda. Gloria Lorena Almazán Robles
Presidenta del Comité



Ing. Alejandra Corona Villagómez
Secretaria Ejecutiva del Comité

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Hoja de firmas del dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la adjudicación directa del contrato del servicio de vigilancia intramuros para el inmueble que ocupa las oficinas del Instituto.





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ANEXO 1. CUADRO COMPARATIVO- SERVICIOS DE VIGILANCIA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO														
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA														
CUADRO COMPARATIVO - 3381 SERVICIOS DE VIGILANCIA														
PROVEEDORES			RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS INTEGRALES PLATINUM SA DE CV			RAZÓN SOCIAL: GRUPO EGEM SA DE CV			RAZÓN SOCIAL: SANDRA ANGELICA GUASTI MARTINEZ					
NOMBRE COMERCIAL: SERVICIOS INTEGRALES PLATINUM			NOMBRE COMERCIAL: EGEM SEGURIDAD PRIVADA			NOMBRE COMERCIAL: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE GUARDIA Y PROTECCION, SAGP			NOMBRE COMERCIAL: HURICAM					
Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo unitario mensual	Costo unitario con IVA	Total mensual	Total anual	Costo unitario mensual	Costo unitario con IVA	Total mensual	Total anual	Costo unitario mensual	Costo unitario con IVA	Total mensual	Total anual
2	Servicio	Contratación de 2 elementos de seguridad en turnos de 24x24 para vigilancia intramuros, para el inmueble ubicado en Av de las Torres No. 102, Residencial Galindas, Querétaro, Qro. Del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2026	\$ 13,000.00	\$ 15,080.00	\$ 30,160.00	\$ 331,760.00	\$ 19,738.11	\$ 22,896.21	\$ 45,792.42	\$ 503,716.57	\$ 17,000.00	\$ 19,720.00	\$ 39,440.00	\$ 433,840.00
TOTALES			\$ 13,000.00	\$ 15,080.00	\$ 30,160.00	\$ 331,760.00	\$ 19,738.11	\$ 22,896.21	\$ 45,792.42	\$ 503,716.57	\$ 17,000.00	\$ 19,720.00	\$ 39,440.00	\$ 433,840.00
OBSERVACIONES			No se tiene referencia del servicio que presta la empresa no se ha trabajado con ella anteriormente. Cuenta con servicio vigente ante la secretaria de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro. Ofrece uniforme completo para su personal, equipo de seguridad durante su turno, así como capacitación constante.			No se tiene referencia del servicio que presta la empresa no se ha trabajado con ella anteriormente. Cuenta con servicio vigente ante la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro. Ofrece uniformes completos, equipo de seguridad para apoyo durante su turno, los perfiles los adaptan a las necesidades del servicio.			La empresa presta sus servicios de vigilancia en el año 2005 para los 2 inmuebles que se establecieron para el desarrollo de las actividades, ha resultado ser una empresa que garantiza la seguridad y sobre todo no se ha detectado rotación de personal, lo que ha permitido que los vigilantes adscritos al servicio se capaciten y cumplan las consignas. Cuenta con servicio vigente ante la secretaria de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, ofrece perfiles capacitados para desarrollo de las actividades. Brinda a sus elementos equipo de seguridad para sus turnos y capacitaciones constantes.			No se tiene referencia del servicio que presta la empresa no se ha trabajado con ella anteriormente. Cuenta con servicio vigente ante la secretaria de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro. Ofrece uniforme completo para su personal, equipo de seguridad durante sus turnos, capacitación constante y perfiles adaptados para cada uno de los servicios.		

Nota: Se remiten 3 cotizaciones en términos del artículo 21 del Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.